

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-1821] [10L/5300-1822] [10L/5300-1823] [10L/5300-1824] [10L/5300-1825] [10L/5300-1826]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 12 de noviembre de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-1821]

FECHA DE INGRESO DE LAS DISTINTAS PARTIDAS CONSIGNADAS POR EL ESTADO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA Y CONVENIO QUE LAS SUSTENTA, PRESENTADA POR D.^a MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ REVUELTA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

“A propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, se acuerda: -----

Contestar a la pregunta con respuesta escrita nº 1821 formulada por Dña. M^a José González Revuelta, del Grupo Parlamentario POPULAR, relativa a: “Fecha de ingreso en la CCAA de Cantabria de las distintas partidas consignadas por el Estado para el HUMV y convenio que sustenta cada una de ellas”, para lo cual se adjunta al presente Acuerdo, y dar respuesta a la misma, la información solicitada.”-----

Version imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificasv.cantabria.es/verificasv/codigoverificacion=A0600N9qMzzHCTsCEEvDsundoEDTJLYdAU3n8j>
Identificador de documento electrónico (ENI): <https://verificasv.cantabria.es/verificasv/codigoverificacion=A0600AR0QPz3r+MAy8ft6t6RD99jLYdAU3n8j>
Version imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificasv.cantabria.es/verificasv/codigoverificacion=A0600AR0QPz3r+MAy8ft6t6RD99jLYdAU3n8j>



COMUNIDAD AUTONOMA DE
CANTABRIA

MARTA CARMEN CALZADA CUADROS, SUBDIR. GRAL. DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA de COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

C E R T I F I C A: Que examinado el libro 'Diario de Ingresos', y demás antecedentes que obran en esta oficina, se efectuó el ingreso a que se refieren los siguientes datos:

Fecha de Ingreso: 10 de Agosto de 2021

Fecha de Aplicación: 23 de Agosto de 2021

Interesado:

Importe: 22.000.000,00 € * VEINTIDOS MILLONES DE EUROS

Concepto:

06 170102 HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA 22.000.000,00 €

Referencia del Gestor:

Nº Operación Contable: 40020121110000803

Texto Libre: 1º Y 2º PAGO FINANCIAR PROYECTOS INVERSION ACM DE 08-06-2021 CV DE 13-07-2021

Asimismo certifico que no figura anotación alguna de devolución del referido ingreso.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, a petición del interesado, en SANTANDER, a 28 de Octubre de 2021.

Firma

SUBDIR. GRAL. DE CONTABILIDAD Y DE
INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA

MARTA CARMEN CALZADA CUADROS

C/Hernán Cortes 9 5º Planta
39003 Santander
942207552
intervencion@cantabria.es

INGRE/202110281432281EXT0976500/00001



Firma 1: 28/10/2021 - Marta Carmen Calzada Cuadros
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACION ECONOM-INTERVENCION GENERAL
CSV: A0600AR0QPz3r+MAy8ft6t6RD99jLYdAU3n8j



Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)

Pág 1/1



Firma 1: 04/11/2021 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
CSV: A0600N9qMzzHCTsCEEvDsundoEDTJLYdAU3n8j



Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)

Pág 2/13

Version imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificasv.cantabria.es/verificasv/?codigoverificacion=A0600N9qMzzHCTsCEevDsundoEDTJLYdAU3n8j>
(Identificador de documento electrónico (EN): ES_A06029668_2021_DOC_00N_00000000000000000002301919 a través de <https://verificasv.cantabria.es/verificasv/?codigoverificacion=A0600AevmZhlXznIca8MATB0NzJLYdAU3n8j>)



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
CANTABRIA

MARTA CARMEN CALZADA CUADROS, SUBDIR. GRAL. DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA de COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

C E R T I F I C A: Que examinado el libro 'Diario de Ingresos', y demás antecedentes que obran en esta oficina, se efectuó el ingreso a que se refieren los siguientes datos:

Fecha de Ingreso: 29 de Septiembre de 2021

Fecha de Aplicación: 30 de Septiembre de 2021

Interesado:

Importe: 11.000.000,00 € * ONCE MILLONES DE EUROS

Concepto:

06 170102 HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA 11.000.000,00 €

Referencia del Gestor:

Nº Operación Contable: 40020121110001015

Texto Libre: 3º TRIM PAGO FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSION DE LA CC.AA.

Asimismo certifico que no figura anotación alguna de devolución del referido ingreso.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, a petición del interesado, en SANTANDER, a 28 de Octubre de 2021.

Firma

SUBDIR. GRAL. DE CONTABILIDAD Y DE
INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA

MARTA CARMEN CALZADA CUADROS

INGRE/202110281433195EXT0976500/00001

C/Hernán Cortes 9 5ª Planta
39003 Santander
942207552
intervencion@cantabria.es



Firma 1: 28/10/2021 - Marta Carmen Calzada Cuadros
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACION ECONOM-INTERVENCION GENERAL
CSV: A0600AevmZhlXznIca8MATB0NzJLYdAU3n8j



Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)

Pág 1/1



Firma 1: 04/11/2021 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
CSV: A0600N9qMzzHCTsCEevDsundoEDTJLYdAU3n8j



Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)

Pág 3/13

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede compararse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigo=verificacion=A0600N9qMzzHCTsCEevDsundoEDTJLYdAU3n8j>
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06029669_2021_DOC_00N_000000000000002301919



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA
FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN

FIRMADO

INES MARIA BARDON RAFAEL - 2021-06-10 12:48:55 CEST, acdon=Firma
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_TRPG5O4JBFCHSR36F9DNVWCXB3K4 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



Firma 1: **04/11/2021 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA**
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
CSV: A0600N9qMzzHCTsCEevDsundoEDTJLYdAU3n8j





**CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE
INVERSIÓN**

En Madrid, a 10 de junio de 2021.

INTERVIENEN:

Por parte de la Administración General del Estado, la Sra. D^a Inés María Bardón Rafael, Secretaria de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda, en uso de las competencias que le otorga el artículo 62.2.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 2 de la Orden HAC/134/2021, de 17 de febrero, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado y el artículo 2 del RD 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el RD 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, modificado posteriormente por el Real Decreto 1182/2020, de 29 de diciembre.

Por parte de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, D. D. Pablo Zuloaga Martínez, Vicepresidente del Gobierno de Cantabria, nombrado por Decreto 8/2019, de 8 de julio, actuando por delegación en virtud del Decreto 9/2019, de 11 de julio, por el que se delegan en la Vicepresidencia diversas atribuciones, al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.o) y 35.k) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

FIRMADO

INES MARIA BARDON RAFAEL - 2021-06-10 12:48:55 CEST, action=Firma
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_TRPG5O4JBFCHSR36F9DNVWCXB3K4 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacox.cantabria.es/verificacox/?codigoVerificacion=A0600N9qMzzHCTsCEvDsundoEDTJLYdAU3n8j>
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A060094668_2_021_DOC_ON_000000000000002301919



Firma 1: **04/11/2021 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA**
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
CSV: A0600N9qMzzHCTsCEvDsundoEDTJLYdAU3n8j



Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificasv.cantabria.es/verificasv?codigo/verificacion=A0600N9qMzzHCTsCEvDsundoEDTLYdAU3n8j>
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06029668_2021_DOC_000000000000002301919



Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para la suscripción del presente convenio y actúan en ejercicio de las competencias que se derivan para cada una de ellas de lo establecido en el artículo 149.1.13ª de la Constitución Española en materia de planificación y coordinación económica general y en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de las competencias que le atribuye el Estatuto de Autonomía para Cantabria en su artículo 25.3.

MANIFIESTAN:

Que la Comunidad Autónoma de Cantabria ha llevado a cabo un importante esfuerzo para afrontar proyectos de inversión a través de las diferentes áreas de su presupuesto, centrados principalmente en infraestructuras y bienes destinados al uso general que contribuyan al incremento del stock de capital público. Dentro de este propósito, se contemplan inversiones en diversos ámbitos, como la sanidad o la educación, que se consideran esenciales para garantizar el estado del bienestar de la Comunidad.

Así, se han ejecutado importantes inversiones en centros de salud y en centros educativos con el fin de reforzar tanto la red sanitaria como la red educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Asimismo, se han llevado a cabo iniciativas de especial relevancia para el desarrollo económico de la región, como la implementación del Plan de recuperación industrial del Besaya e inversiones en edificios destinados al uso general. Del mismo modo, dentro del paraguas de las obras públicas, se han desarrollado actuaciones con una elevada trascendencia para la ciudadanía, como son tanto las obras desarrolladas en carreteras que contribuyen a la mejora de las comunicaciones y al fortalecimiento

FIRMADO

INES MARIA BARDON RAFAEL - 2021-06-10 12:48:55 CEST, accion=Firma
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_TRPG5OAJBFCHSR36F9DNNWICXB3K4 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



Firma 1: **04/11/2021 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA**
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
CSV: A0600N9qMzzHCTsCEvDsundoEDTLYdAU3n8j



Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://www.gob.cantabria.es/sistema-verificacion?tool=verificacion&ABON09qzrztCTsCEeDundoEDTJLYdAU3n8j>
Identificador de documento electrónico (EN): ES_A0600N9qMzzHCTsCEeDundoEDTJLYdAU3n8j



de la red viaria de la Comunidad, como las inversiones relacionadas con el abastecimiento y el saneamiento que mejoran las condiciones en las que se prestan los servicios.

Que la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria coinciden en considerar prioritario la adopción de políticas activas de fomento y de ejecución de inversiones que favorezcan el desarrollo económico de la Comunidad. En este marco, es interés de la Administración General del Estado la aportación de recursos económicos destinados a la financiación de varios proyectos destinados al ámbito mencionado.

Con el fin de contribuir al desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la cooperación financiera en el desarrollo de proyectos de inversión, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 contempla un crédito en la aplicación presupuestaria 37.01.9410.755.- «A la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiar proyectos de inversión».

Por lo expuesto, ambas PARTES consideran conveniente la suscripción de un convenio que regule la aportación del Estado a la financiación de las inversiones que cumplan la indicada finalidad, para lo cual acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1.- OBJETO

Este Convenio regula la concesión de una subvención nominativa, en el ejercicio 2021, a la Comunidad Autónoma de Cantabria por importe de 44 millones de euros con el fin de financiar las inversiones que se detallan en la Cláusula 2, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

FIRMADO

INES MARIA BARDON RAFAEL - 2021-06-10 12:48:55 CEST, action=Firma
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_TRPG5O4JBFCHSR36F9DNVWCXB3K4 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



Firma 1: **04/11/2021 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA**
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
CSV: A0600N9qMzzHCTsCEeDundoEDTJLYdAU3n8j



Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificasy.cantabria.es/verificasy/?codigoVerificacion=A0600N9qMzzHCTsCEevDsundoEDTJLYdAU3n8j>
Identificador de documento electrónico (EN): ES_A06029668_2021_DOC_DON_0000000000000002301919



de Subvenciones, en relación con el artículo 28.1 de la misma ley y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

CLÁUSULA 2.- ACTUACIONES FINANCIABLES

A efectos del presente Convenio, se consideran financiables las inversiones ejecutadas en 2020 por la Comunidad Autónoma, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que hayan sido ejecutadas por la Comunidad Autónoma en 2020, entendiéndose que se produce esta circunstancia cuando las obligaciones son reconocidas y propuestas al pago por la Comunidad Autónoma en 2020.
- b) Que sean imputables al capítulo VI del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma y se encuadren en alguna de las siguientes políticas de gasto, conforme a la clasificación funcional presupuestaria de la Comunidad Autónoma y conforme al siguiente detalle:

| CLASIFICACIÓN FUNCIONAL | DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES |
|-------------------------|--|
| 312A | Asistencia Sanitaria |
| 322A | Gestión de centros educativos |
| 452A | Gestión e infraestructura hidráulica y de saneamiento |
| 453A | Actuaciones en materia de infraestructuras municipal |
| 453B | Actuaciones en materia de infraestructuras de carreteras autonómicas |
| 458A | Actuaciones en Infraestructuras en materia hidráulica municipal |

- c) Que la financiación que perciba la Comunidad Autónoma de Cantabria para las inversiones financiadas por este convenio no supere, conjuntamente con otra financiación finalista o ingresos afectados que, en su caso, pudiera

FIRMADO

INES MARIA BARDON RAFAEL - 2021-06-10 12:48:55 CEST, accion=Firma
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_TRPGSO4JBFCHSR36F9DNVWCXB3K4 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



Firma 1: 04/11/2021 - **PAULA FERNANDEZ VIAÑA**
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
CSV: A0600N9qMzzHCTsCEevDsundoEDTJLYdAU3n8j



Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificax.cantabria.es/verificax/?codigoVerificacion=A0600N9qMzzHCTsCEEvDsundoEDTJLYdAU3n8j>
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06029695_2021_DOC_CON_00000000000002030193



percibir para la misma finalidad, los límites a los que se refiere el artículo 19 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

A estos efectos, se consideran financiables las inversiones certificadas por el Interventor General de la Comunidad Autónoma de Cantabria mediante las certificaciones que figuran como Anexo en el presente convenio.

CLÁUSULA 3.- APORTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LIBRAMIENTO DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La Administración General del Estado librará a la Comunidad Autónoma de Cantabria, tras la firma del presente convenio y antes de 31 de diciembre de 2021, la cantidad de 44 millones de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 37.01.941O.755.- «A la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiar proyectos de inversión» de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, aprobados por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre.

El crédito se transferirá por parte de la Administración General del Estado por una cuantía trimestral de 11.000.000,00 €.

CLÁUSULA 4.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

El otorgamiento de la subvención por parte de la Administración General del Estado es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos y privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que, en ningún caso, el conjunto de todas ellas pueda superar el coste de las actuaciones financiadas.

FIRMADO

INES MARIA BARDON RAFAEL - 2021-06-10 12:48:55 CEST, action=Firma
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_TRPG5O4JBFCHSR36F9DNVWCXB3K4 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



Firma 1: **04/11/2021 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA**
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
CSV: A0600N9qMzzHCTsCEEvDsundoEDTJLYdAU3n8j





CLÁUSULA 5.- JUSTIFICACIÓN Y CONTROL FINANCIERO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las inversiones realizadas se consideran justificadas a través de las certificaciones del Interventor General de la Comunidad Autónoma de Cantabria que figuran en el Anexo del Convenio.

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria facilitarán toda la información necesaria para que la Intervención General del Estado (IGAE) pueda efectuar, si lo considera oportuno, el adecuado ejercicio de las funciones de control.

CLÁUSULA 6.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, el incumplimiento de alguna de las cláusulas, siendo en este caso preceptiva la denuncia, así como cualquier otra causa prevista en la legislación vigente. En caso de denuncia, el Convenio seguirá vigente hasta la finalización del año natural en que se produzca ésta.

CLÁUSULA 7.- NATURALEZA

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y queda excluido de la legislación de Contratos en virtud de lo dispuesto por el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de

FIRMADO

INES MARIA BARDON RAFAEL - 2021-06-10 12:48:55 CEST, action=Firma
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_TRPG5O4JBFCHSR36F9DNVWCXB3K4 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



Firma 1: **04/11/2021 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA**
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
CSV: A0600N9qMzzHCTcCEvDsundoEDTJLYdAU3n8j



Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificax.cantabria.es/verificax/?codigoVerificacion=A0600N9qMzZHCTsCEEvDsundoEDTJLYdAU3n8j>
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06029668_2021_DOC_CON_00000000000002301919



noviembre, de Contratos del Sector Público. De los litigios que se puedan presentar en su interpretación y ejecución conocerá la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CLÁUSULA 8.- PERIODO DE VIGENCIA

El Convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en Madrid, a 10 de junio de 2021.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE
HACIENDA DEL MINISTERIO DE
HACIENDA
(P.D. ORDEN HAC/134/2021, de 17 de
febrero)

EL VICEPRESIDENTE DEL
GOBIERNO DE CANTABRIA
(P.D. DECRETO 9/2019, de 11 de julio)

D^a Inés María Bardón Rafael

D. Pablo Zuloaga Martínez

FIRMADO

INES MARIA BARDON RAFAEL - 2021-06-10 12:48:55 CEST, accion=Firma
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_TRPG5O4JBFCHSR36F9DNVWCXB3K4 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



Firma 1: **04/11/2021 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA**
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
CSV: A0600N9qMzZHCTsCEEvDsundoEDTJLYdAU3n8j





Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600N9qMzzHCTsCEevDsundoEDTJLYdAU3n8j>
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A0602966B_2021_DOC_000000000000002301919

ANEXO

**CERTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PAGADOS O
PROPUESTOS AL PAGO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
CANTABRIA CON CARGO A SU PRESUPUESTO DE GASTOS EN EL AÑO
2020 SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA 2**

FIRMADO

INES MARIA BARDON RAFAEL - 2021-06-10 12:48:56 CEST, accion=Firma
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_TRPG5O4JBFCHSR3F9DNVWCXB3K4 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



Firma 1: **04/11/2021 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA**
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
CSV: A0600N9qMzzHCTsCEevDsundoEDTJLYdAU3n8j





PEDRO PÉREZ ESLAVA, COMO INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CERTIFICA:

Que los pagos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, correspondientes a obligaciones del ejercicio 2020 reconocidas con cargo a los créditos del capítulo VI inversiones Reales, artículos 60º Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general” y 61 “Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general” de los Grupos de Programas 312A, 322A, 452A, 453A, 453B y 458A, de acuerdo con el certificado de la Directora General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de 26 de marzo de 2021, ascienden a la cuantía total de 45.825.381,92 €, con arreglo al siguiente desglose:

| GRUPO DE PROGRAMA | CUANTÍA DE PAGOS REALIZADOS |
|-------------------|-----------------------------|
| 312A | 5.646.543,62 € |
| 322A | 6.447.765,02 € |
| 452A | 3.067.593,61 € |
| 453A | 5.366.141,57 € |
| 453B | 21.017.032,29 € |
| 458A | 4.280.305,81 € |
| Total general | 45.825.381,92 € |

Que dentro de los pagos certificados no han sido incluidas inversiones realizadas en el Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”, así como, el importe de las inversiones con otra financiación finalista o ingresos afectados que, en su caso, pudiera percibir para la misma finalidad.

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención nominativa regulada en el Convenio a formalizar entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiar proyectos de inversión por importe de 44 millones de euros, consignada nominativamente en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL INTERVENTOR GENERAL,

Pedro Pérez Eslava

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600N9qMzzHCTsCEevDsundoEDTJLYdAU3n8j>
 Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A060094668_2021_DOC_0000000000000000000000301919
 Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600AeNSA+PaTodjtqPzrJkirhjJLYdAU3n8j>

Firma 1: 30/03/2021 - Pedro Perez Eslava
INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL
 CSV: A0600AeNSA+PaTodjtqPzrJkirhjJLYdAU3n8j



FIRMADO

INES MARIA BARDON RAFAEL - 2021-08-10 12:48:56 CEST - accionesFirma
Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV de <https://www.papir.cantabria.es> Pág 1/1

Firma 1: 04/11/2021 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
 CSV: A0600N9qMzzHCTsCEevDsundoEDTJLYdAU3n8j



Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015) Pág 13/13